

## **Solicitud de bonificación por jardín parental**

Ante la inexistencia de jardín parental o por la falta de cupo para su hijx, lxs trabajadorxs enmarcados dentro de las leyes 10.471 y 10.430 tendrán derecho a realizar el reclamo a través de la oficina de RRHH de la bonificación correspondiente “REINTEGRO POR GUARDERÍA”.

Dicha bonificación será equivalente a 800 veces el valor del módulo que se fija para el cálculo de los sueldos del personal con estabilidad de la ley 10430 desde el 01/01/15. El valor del módulo, última actualización octubre 2020, es \$3.893,15 , es decir que el reintegro que corresponde es de \$3114.

Reclamamos aumento de la bonificación acorde a los precios de los jardines vigentes en plaza.

**Secretaría de DDHH y Género**

**2020**